

ESTUDIOS DOCUMENTALES

DECRETO DE 21 DE AGOSTO DE 1956 POR EL QUE SE DISPONE EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

El desenvolvimiento de los territorios españoles de Africa ecuatorial, occidental y septentrional, de todos los órdenes, singularmente en el económico administrativo, así como la evolución política alcanzada por el Protectorado español, que ha determinado la reciente declaración hispano-marroquí, aconseja sustituir la denominación de la actual Dirección General de Marruecos y Colonias por otra más adecuada a la índole de los servicios que comprende y a la naturaleza de los territorios a que su acción ha de referirse. Los territorios de la Guinea española, de Ifni y Sahara español y Norteafricanos constituyen tres administraciones o territorios españoles en el continente vecino, cuya denominación conjunta más adecuada es la de Plazas y Provincias Africanas.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo 1. La actual Dirección General de Marruecos y Colonias se denominará en lo sucesivo Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Art. 2. Los servicios de la Direc-

ción General seguirán agrupados en las Jefaturas Superiores siguientes: Secretaría General, Inspección General de los Servicios Financieros, Provincia del Golfo de Guinea, Provincia del Africa Occidental Española y Plazas españolas del Norte de Africa. Las Secciones se integrarán en estas Jefaturas según la índole de sus servicios y conforme a las denominaciones más adecuadas.

Art. 3. Los elementos de trabajo, servicios, personal, material, fondos y créditos de la actual Dirección General de Marruecos y Colonias continuarán adscritos y a nombre de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

El Ministerio de Hacienda adoptará las medidas precisas para disponer de los créditos correspondientes, conforme a las nuevas denominaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a veintuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

CONSTITUCION EGIPCIA DE 1956

(Continuación de la traducción)

Art. 69. La duración de los poderes de la Asamblea Nacional es de cinco años a partir de su primera reunión.

Las elecciones para renovación de la Asamblea tendrán lugar dentro de los sesenta días que preceden a la expiración de su legislatura.

Art. 70. En caso de que esté vacante el puesto de uno de los miembros antes de la expiración de su mandato se procede a la elección de su sucesor, de la manera establecida en la Constitución, dentro de los sesenta días a partir de la fecha en la cual la Asamblea Nacional es notificada de la vacante. El mandato del nuevo miembro no se extiende más que hasta la expiración del mandato de su predecesor.

Art. 71. En el caso de que, a consecuencia de circunstancias excepcionales, las elecciones no hayan podido tener lugar en el plazo dicho, la duración de la Asamblea Nacional será prorrogada por una Ley hasta la elección de la Nueva Asamblea.

Art. 72. El Presidente de la República convoca la Asamblea Nacional y pronuncia la clausura de su sesión.

Art. 73. La Asamblea Nacional tiene su sede en El Cairo. Sin embargo, en casos excepcionales, la Asamblea puede ser convocada en otro lugar a petición del Presidente de la República.

Toda reunión fuera de los locales afectos a la Asamblea es ilícita y sus decisiones son nulas plenamente.

Art. 74. La Asamblea Nacional será convocada en sesión anual ordinaria antes del segundo jueves del mes de noviembre.

En defecto de convocatoria, se reunirá por derecho pleno en esta última fecha.

La sesión ordinaria dura siete meses por lo menos y no puede ser cerrada antes de la aprobación del Presupuesto.

Art. 75. Toda reunión de la Asamblea Nacional, sin ser convocada, fuera de su sesión, es nula, y las decisiones tomadas por ella son nulas por derecho pleno.

Art. 76. El Presidente de la República convoca, en caso de necesidad, a la Asamblea Nacional en sesión extraordinaria. Esta convocatoria

tendrá lugar igualmente cuando se pide por demanda firmada por la mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República pronuncia la clausura de la sesión extraordinaria.

Art. 77. A la apertura de la sesión de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República hace un informe sobre la política general del Gobierno y los proyectos que intenta realizar. Puede igualmente hacer otros informes sobre los asuntos públicos que estime necesarios de poner en conocimiento de la Asamblea Nacional.

Art. 78. Antes de ser admitidos al ejercicio de sus funciones, los miembros de la Asamblea Nacional prestan, delante de la Asamblea en sesión pública, el juramento siguiente: «Juro por Dios Todopoderoso salvaguardar con toda fidelidad el régimen republicano, velar por los intereses del pueblo y por la integridad de la Patria y respetar la Constitución y la Ley».

Art. 79. La Asamblea Nacional elige, durante la primera reunión de la sesión anual ordinaria, un Presidente y dos Vicepresidentes que ejercerán sus funciones hasta el comienzo de la sesión siguiente. En caso de vacante del puesto de uno de ellos, la Asamblea elige un sustituto hasta que termine la sesión.

Art. 80. Las reuniones de la Asamblea Nacional son públicas. Sin embargo, la Asamblea se puede reunir a puerta cerrada a petición del Gobierno, del Presidente de la Asamblea o de diez de sus miembros. La Asamblea decide en seguida si la cuestión sometida a ella debe ser o no discutida en reunión pública.

Art. 81. La Asamblea Nacional no puede tomar resoluciones más que cuando la mayoría de sus miembros se hallen reunidos. Aparte de los casos en que se exige una mayoría es-

pecial, las resoluciones son tomadas por la mayoría absoluta de votos de los miembros presente. En caso de igualdad de votos la proposición puesta en deliberación se rechaza.

Art. 82. Todo proyecto de Ley debe ser enviado a una de las comisiones de la Asamblea para su estudio e informe.

Art. 83. Toda proposición de Ley formulada por uno o varios miembros deberá ser enviada a una comisión encargada de examinarla y de decidir si hay lugar o no para que la Asamblea la considere. Si la propuesta es considerada por la Asamblea, se procederá como se indica en el artículo precedente.

Art. 84. Ninguna Ley puede ser promulgada más que si está aprobada por la Asamblea Nacional. Ningún proyecto de Ley puede ser aprobado más que después de haber sido votado artículo por artículo.

Art. 85. Toda propuesta de Ley formulada por uno de los miembros y rechazada por la Asamblea no puede ser presentada de nuevo en la misma sesión.

Art. 86. La Asamblea Nacional hace su propio reglamento para determinar el modo del que ejercerá sus atribuciones.

Art. 87. La Asamblea Nacional tiene, sólo, el derecho de mantener el orden en su seno por medio de su presidente. Ninguna fuerza armada puede penetrar en la Asamblea o ser apostada cerca de sus puertas sin la petición de su presidente.

Art. 88. Los ministros deben ser oídos en la Asamblea Nacional cada vez que piden la palabra. Podrán hacerse ayudar o representar en ella por altos funcionarios. La Asamblea tiene derecho a exigir la presencia de los ministros durante sus reuniones.

El ministro no puede tomar parte en la votación más que si es miembro de la Asamblea.

Art. 89. La Asamblea Nacional es

la sola competente para juzgar acerca de la validez del mandato de sus miembros. Un alto Tribunal, determinado por la Ley, se encarga de las investigaciones sobre la validez de las quejas presentadas a la Asamblea Nacional y transmitidas a él por el Presidente de la Asamblea. El resultado de la investigación será sometido a la Asamblea Nacional, que se pronunciará sobre la queja. El mandato no puede ser considerado como nulo más que por una decisión tomada por la mayoría de los dos tercios de los miembros de la Asamblea.

La decisión debe ser tomada dentro de los sesenta días de la fecha de la comunicación del resultado de la investigación, a la Asamblea.

Art. 90. Todo miembro de la Asamblea Nacional tiene el derecho de dirigir a los ministros preguntas o interpelaciones. La discusión de las interpelaciones no podrá tener lugar más que siete días por lo menos a partir del de su presentación, salvo en caso de urgencia y del consentimiento del ministro.

Art. 91. Diez de los miembros de la Asamblea Nacional pueden pedir la discusión de una cuestión de carácter general, para conseguir aclaraciones sobre la política del gobierno y cambiar sus puntos de vista sobre la cuestión.

Art. 92. La Asamblea Nacional puede expresar al gobierno sus deseos y propuestas relativas a cuestiones de carácter general.

Art. 93. Ningún miembro de la Asamblea Nacional debe inmiscuirse en los actos que entran dentro de la competencia de uno de los dos poderes Ejecutivo o Judicial.

Art. 94. No se puede establecer ningún impuesto, modificarlo o suprimirlo más que por Ley. Nadie puede ser exceptuado de su pago fuera de los casos previstos por la Ley. Ninguna otra contribución, tasa o dere-

cho puede ser exigida salvo dentro de los límites de la Ley.

Art. 95. La Ley determina las bases fundamentales de la percepción de ingresos públicos y el modo de gastarlos.

Art. 96. Ningún empréstito ni compromiso a ningún proyecto que pueda gravar el Tesoro por uno o varios años futuros puede ser contraído por el Gobierno sin el consentimiento de la Asamblea Nacional.

Art. 97. La Ley determina las reglas relativas a la concesión de salarios, pensiones, indemnizaciones, ayudas o gratificaciones, satisfechas por el Tesoro Público, y señala los casos de excepción, al mismo tiempo que determina las Autoridades encargadas de aplicarlo.

Art. 98. La Ley determina las reglas y el procedimiento relativos a la entrega de concesiones concernientes a la explotación de los recursos de la riqueza natural y de los servicios públicos. Determina asimismo los casos de enajenación gratuita de los dominios del Estado, de la cesión de sus bienes muebles y las bases y el procedimiento que regulan estos casos.

Art. 99. No se puede conceder ningún monopolio más que por una Ley y durante un período limitado.

Art. 100. La Ley determina el modo de elaboración y de presentación del Presupuesto a la Asamblea Nacional. Fija igualmente el año fiscal.

Art. 101. El proyecto del Presupuesto general del Estado debe ser sometido a la Asamblea Nacional para su examen y aprobación, tres meses por lo menos antes del año fiscal. El Presupuesto se aprueba título por título. La Asamblea Nacional no puede introducir ninguna modificación al proyecto más que con la aprobación del Gobierno.

Art. 102. Si el nuevo Presupuesto no ha sido aprobado antes del comienzo del año fiscal, el Presupuesto

del año anterior se aplicará hasta la aprobación del nuevo Presupuesto.

Art. 103. Todo movimiento de fondos de una sección a otra del Presupuesto debe ser aprobado por la Asamblea Nacional, del mismo modo que todo gasto no previsto o que sobrepase los planes presupuestarios.

Art. 104. Las cuentas finales del Presupuesto del Estado deberán ser aprobadas por la Asamblea Nacional.

Art. 105. Las disposiciones relativas al Presupuesto y a las cuentas finales del Estado son aplicables a los Presupuestos independientes y sus anejos y a sus cuentas finales.

Art. 106. La ley determina las reglas concernientes a los Presupuestos de las otras instituciones públicas y sus cuentas Finales.

Art. 107. Ningún miembro de la Asamblea Nacional puede ser perseguido en materia criminal durante la duración de la sesión, más que con la autorización de la Asamblea, salvo en caso de flagrante delito.

Toda persecución emprendida mientras la Asamblea no se halla reunida, debe serle notificada.

Art. 108. Los miembros de la Asamblea Nacional no pueden ser amonestados por las ideas y opiniones que hayan expresado durante el ejercicio de sus funciones, sea en el seno de la Asamblea o de sus Comisiones.

Art. 109. Ningún miembro de la Asamblea Nacional puede ser desposeído de su mandato más que en virtud de una decisión tomada por la mayoría de los dos tercios de la Asamblea, a propuesta de diez de sus miembros, y esto sólo si ha perdido la confianza y la estimación, si ha faltado a los deberes de su cargo, o si ha descuidado asistir a las reuniones de la Asamblea Nacional o de sus Comisiones.

Art. 110. La Asamblea Nacional puede aceptar la dimisión de sus miembros.

Art. 111. El Presidente de la República tiene derecho a disolver la Asamblea Nacional. Si la Asamblea es disuelta con ocasión de un asunto determinado, la nueva Asamblea no puede ser disuelta por el mismo asunto.

Art. 112. El acta de disolución de la Asamblea Nacional debe contener la convocatoria de los electores para unas nuevas elecciones que deberán tener lugar en un plazo no mayor de sesenta días, así como la convocatoria de la nueva Asamblea dentro de los diez días que siguen a las elecciones.

Art. 113. Cuando un ministro no logre el voto de confianza de la Asamblea debe dimitir.

La moción de censura de un ministro no puede ser sometida a la Asamblea Nacional más que después de haberle dirigido una interpelación. La moción debe ser propuesta por un décimo del número de los miembros de la Asamblea. No debe tomarse ninguna decisión antes de tres días por lo menos de la fecha de la presentación de la moción.

La retirada de la confianza debe ser decidida por la mayoría de los miembros de la Asamblea.

Art. 114. Nadie puede ser al mismo tiempo miembro de la Asamblea Nacional y titular de un cargo público. La Ley determina los otros casos de incompatibilidad.

Art. 115. Ningún miembro de la Asamblea Nacional puede formar parte del Consejo de Administración de una Sociedad durante el período de su mandato, salvo en los casos determinados por la Ley.

Art. 116. No se puede conceder a ningún miembro de la Asamblea Nacional ninguna condecoración o medalla, más que a los que ejercen las funciones compatibles con su mandato durante la duración del mismo.

Art. 117. Ningún miembro de la Asamblea Nacional puede durante el

período de su mandato, adquirir o alquilar bienes que pertenezcan al Estado, o dar en alquiler, vender o cambiar cualquiera de sus bienes propios con el Estado.

Art. 118. Los miembros de la Asamblea Nacional perciben una gratificación determinada por la Ley.

CAPITULO III

EL PODER EJECUTIVO

Art. 119. El Poder Ejecutivo corresponde al Presidente de la República, que lo ejerce de la manera establecida por la Constitución.

SECCIÓN I

El Presidente de la República

Art. 120. Para ser elegido Presidente de la República hace falta ser egipcio de padre, de madre y de abuelos, en pleno goce de los derechos civiles y políticos y de una edad de treinta y cinco años por lo menos, calculado según el calendario gregoriano. Debe igualmente no ser miembro de la dinastía que ha reinado en Egipto.

Art. 121. La Asamblea Nacional propone la candidatura del Presidente de la República por mayoría absoluta del número de sus miembros. La candidatura será sometida a un referéndum popular.

El candidato será Presidente de la República si obtiene la mayoría absoluta del número de los votantes. Si el candidato no obtiene esta mayoría, la Asamblea propondrá una nueva candidatura. Se seguirá el mismo procedimiento en lo que la concierne.

Art. 122. La duración de la Presidencia es de seis años gregorianos a contar desde la fecha de la proclamación del resultado del referéndum.

Art. 123. Antes de asumir los deberes de su cargo, el Presidente de la República presta el juramento siguiente ante la Asamblea Nacional: «Juro por Dios Todopoderoso salvaguardar con toda fidelidad el régimen republicano, observar la Constitución y la Ley, velar por los intereses del pueblo y mantener la independencia de la Patria y la integridad de su territorio.»

Art. 124. La Ley fija el sueldo del Presidente de la República. Toda modificación del sueldo del Presidente no se puede aplicar durante la presidencia en el curso de la cual ha sido decidida.

El Presidente de la República no puede recibir ningún otro sueldo ni gratificación.

Art. 125. El Presidente de la República no puede, durante la duración de su presidencia, ejercer una profesión liberal, ni entregarse a una actividad comercial, financiera o industrial. Tampoco puede adquirir o alquilar un bien perteneciente al Estado, o dar en alquiler, vender o cambiar cualquiera de sus bienes propios con el Estado.

Art. 126. Sesenta días antes del término de los poderes del Presidente de la República, comienza el procedimiento para la designación del nuevo Presidente. Su designación debe tener lugar una semana por lo me-

nos antes de la expiración de los poderes del antiguo Presidente. Si por una razón cualquiera este plazo llega a expirar sin que el nuevo Presidente sea nombrado, el antiguo Presidente continuará ejerciendo sus poderes hasta el nombramiento de su sucesor.

Art. 127. En caso de imposibilidad provisional que obstaculice el ejercicio de las atribuciones del Presidente de la República, el Presidente delega sus poderes en un ministro, después de haber obtenido la aprobación de la Asamblea Nacional.

Art. 128. En caso de dimisión del Presidente, de su incapacidad permanente para ejercer sus funciones o en caso de muerte, la Asamblea Nacional proclama por mayoría de los dos tercios de sus miembros la vacante de la Presidencia. El Presidente de la Asamblea Nacional asumirá provisionalmente la Presidencia de la República y será reemplazado en la presidencia de la Asamblea por uno de los dos vicepresidentes que será designado por la Asamblea.

El nombramiento del Presidente de la República tiene lugar en un plazo no superior a sesenta días a partir de la fecha de la vacante de la Presidencia.

Art. 129. En caso de dimisión, el Presidente dirige la notificación de su dimisión a la Asamblea Nacional.

(Continuará.)

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
POLITICOS DE INTERES PARA LOS LECTORES
DE ESTA REVISTA**

Colección España ante el Mundo

ESPAÑA Y EL MAR, por LUIS CARRERO BLANCO, Capitán de Navío. Subsecretario de la Presidencia. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 192 págs. y 11 láms. en color. Precio: 12 ptas. (agotada).

DE CALIFORNIA A ALASKA (Historia de un descubrimiento), por JAVIER DE YBARRA Y BERGE, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 192 páginas y 10 mapas. Precio: 25 ptas.

ESPAÑA Y LAS RUTAS DEL AIRE, por el Coronel JACOBO DE ARMILLO, Piloto y Observador de Aviación. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 182 páginas y 10 láms. Precio: 15 ptas.

ESPAÑA Y EL DESIERTO, por EMILIO GUINEA LÓPEZ, Catedrático de Ciencias Naturales, Colaborador del Instituto Forestal. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 centímetros, 280 págs., 19 gráficos, 82 fotografías y tres mapas. Precio: 25 ptas.

EL ESTRECHO DE GIBRALTAR (Su función en la geopolítica nacional), por HISPANUS. 1.^a edición, agotada. 2.^a edición, agotada. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 297 págs. y 42 láms. Precio: 12 ptas.

LOS PAMUES DE NUESTRA GUINEA, por LUIS TRUJEDA INCERA, Doctor en Derecho y ex Administrador territorial de Nsok y Niefang. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 166 páginas. Precio: 20 ptas.

IRADIER (La expansión española en el Africa ecuatorial), por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES, Oficial Letrado del Consejo de Estado, Secretario de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales y Miembro de la Sección de Política Exterior del Instituto de Estudios Políticos. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 214 págs. y 11 láms. en couché. Precio: 17 ptas.

ORGANIZACION DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS, por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Dos tomos en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 298 páginas y 312 págs. Precio: 20 ptas.

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO COLONIAL ESPAÑOL, por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Un vol. en rústica, con sobrecubierta en color, al tamaño cortado de 12 x 19 cms., 384 páginas. Precio: 10 ptas.

EL PAIS BEREBERE (Contribución al estudio de los orígenes, formación y evolución de las poblaciones del Africa septentrional), por ANGELO GHIRELLI. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 12 x 19 centímetros, 300 págs., 10 gráficos y 26 fotografías. Precio: 15 ptas.

Temas africanos

EL HECHO POLITICO DE ARGEL, por TOMÁS GARCÍA FIGUERAS, ex Delegado de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 21 cms., 578 págs., con dos mapas, en negro y otro a todo color. Precio: 35 ptas.

GUINEA CONTINENTAL ESPAÑOLA, por ABELARDO DE UNZUETA YUSTE, Intendente Mercantil y Miembro de la Real Sociedad Geográfica y de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 17 x 24 cms., 394 páginas, 34 mapas, de ellos siete a dos colores y uno en cuatromía, y 58 fotografías en couché. Precio: 50 ptas.

ISLAS DEL GOLFO DE GUINEA, por ABELARDO DE UNZUETA. Un volumen en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 22 cms., 386 páginas. Precio: 35 ptas.

INDICE LEGISLATIVO DE GUINEA, por FRANCISCO MARTOS, ex Presidente del Tribunal Colonial Europeo y ex Jefe de la Sección de Colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 x 21 cms., 246 páginas. Precio: 25 ptas.

TANGER POR EL JALIFA (Reportaje gráfico de la entrada de S. A. I. en esta ciudad en 1941). Fotos de NICOLÁS MULLER. Prólogo y textos de RODOLFO GIL BENUMEYA. Un vol. encuadernado en tela con es.ampaciones en oro, sobrecubierta en color y forro de celofán, de 54 láms. al tamaño de 24 x 29 cms. Precio: 65 ptas.

MELILLA PREHISPANICA (Apuntes para la Historia del Septentrion Africano en las Edades Antigua y Media), por RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO Y PEDRERA, Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y Cronista oficial de Melilla. Un vol. en rús-

tica al tamaño cortado de 16 × 22 cms., 540 págs., con numerosos grabados. Precio: 60 ptas.

RELACIONES HISPANO-MARROQUIES, por RICARDO RUIZ ORSSATI, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Un vol. en rústica al tamaño cortado de 15,5 × 21,5 cms., 176 páginas. Precio: 16 ptas.

ESTAMPAS MARROQUIES. Fotos de NICOLÁS MULLER. Texto de RODOLFO GIL BENUMEYA. Un vol. en cartóné, con sobrecubierta, al tamaño cortado de 30,5 × 25 cms., 101 láms. fotográficas. Precio: 100 ptas.

FATMA (Cuentos de mujeres marroquíes), por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA, Miembro de la Sociedad de Estudios Internacionales y Coloniales y Colaboradora del Instituto de Estudios Políticos. Un volumen en rústica al tamaño cortado de 15,5 × 22 cms., 250 páginas, con ilustraciones de MARIANO BERTUCHI. Precio: 20 ptas.

INDICE GENERAL

DE LA

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(1941-1955)

Al cumplirse, dentro del actual, los quince primeros años de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**, el Instituto va a publicar próximamente un Índice completo de los trabajos aparecidos en la Revista, y la relación ordenada de todos los libros y artículos de revista que han sido reseñados y resumidos en ella.

El Índice de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS** (1941-1955) constituirá, sin duda, el mejor instrumento de trabajo para nuestros habituales lectores.

La enumeración ordenada de más de veinte mil páginas y más de cinco mil títulos seguirá la pauta siguiente:

PRIMERA PARTE

- I. Estudios y notas.
- II. Mundo hispánico.
- III. Documentos, crónicas, noticias e informaciones.

SEGUNDA PARTE

- IV. Libros reseñados en la Revista.
- V. Artículos de revistas resumidos.
- VI. Bibliografías.

TERCERA PARTE

- VII. Índice de los autores que han colaborado en la Revista.
- VIII. Índice de los autores cuyos libros han sido reseñados o cuyos artículos se han resumido.
- IX. Índice general de materias.

El Índice de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**, que aparecerá en breve, es testimonio directo y elocuente de quince años de profunda e intensa labor científica.

El Instituto de Estudios Políticos está seguro de que el Índice de su principal Revista será un instrumento de trabajo valioso e insustituible para todos los estudiosos de ciencia política.

COLECCIONES
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

BIBLIOTECA DE CUESTIONES ACTUALES

FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS EN LA IGLESIA, por el P. YVES M.-J. CONGAR, O. P. Precio : 150 ptas.

PSICOLOGIA FISIOLÓGICA, por C. T. MORGAN y E. STELLAR. Precio : 250 ptas.

TRATADO DE HISTORIA DE LAS RELIGIONES, por MIRCEA ELIADÉ. Precio : 150 ptas.

NATURALEZA Y CONOCIMIENTO, por ARTHUR MARCH. Precio : 75 ptas.

ACABA DE APARECER

El Estado en el pensamiento católico, por Henrich Rommen. Traducción de Enrique Tierno Galván. Precio : 250 ptas.

APARECERAN EN BREVE

Poesía juglaresca y orígenes de las literaturas románicas, por Ramón Menéndez Pidal.

El maniqueísmo, por Henri Charles Puech. Traducción de Asunción Madinaveitia.

CLASICOS POLITICOS

LA REPUBLICA, de PLATÓN. Tres tomos. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por José Manuel Pabón y Manuel F. Galiano, catedráticos de Latín y Griego de la Universidad de Madrid. Precio de los tres tomos : 200 ptas.

LA CONSTITUCION DE ATENAS, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 25 ptas.

LA POLITICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Introducción y notas de Julián Marías. Precio : 150 ptas.

- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Manuel F. Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 25 ptas.
- LA RETORICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 100 ptas.
- GORGIAS, de PLATÓN. Edición bilingüe por Julio Calonge, catedrático de Griego. Precio : 80 ptas.
- DE LEGIBUS, de M. T. CICERÓN. Edición bilingüe. Introducción y notas por Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 90 pfas.
- HIBRON, de JENOFONTE. Edición bilingüe. Introducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 30 ptas.
- LAS CARTAS, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Margarita Toranzo. Precio : 90 ptas.
- EL POLITICO, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de don Antonio González Lasso, catedrático de Griego. Revisada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad Central. Precio : 125 ptas.
- PANEGIRICO DE TRAJANO, de PLINIO, EL JOVEN. Edición bilingüe. Traducción y notas de Alvaro D'Ors, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 150 pesetas.

ACABA DE APARECER

- Los caracteres, de Teofrasto. Edición bilingüe. Traducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Ilustraciones de Esplandú, Enrique Herberos, Mingote y Eduardo Vicente. Precio : 125 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- Ética a Nicómaco**, de Aristóteles. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Julián Marías.
- Protágoras**, de Platón. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Julio Calonge, catedrático de Griego.
- Fragmentos de los sofistas**. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de José Sánchez Lasso de la Vega, catedrático de Griego.

COLECCION «CIVITAS»

- EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por R. MENÉNDEZ PIDAL. Precio : 20 ptas.
- HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, por J. MARÍN y MENDOZA. Prólogo de M. García Pelayo. Precio : 10 ptas.

- ¿QUE ES EL ESTADO LLANO?, por E. J. SIEYES. Prólogo de Valentín Andrés Alvarez. Precio: 25 ptas.
- ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio: 30 ptas.
- SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio: 15 ptas.
- TIERRA Y MAR, por C. Schmitt. Precio: 25 ptas.
- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, por JAMES BRYCE. Precio: 25 ptas.
- LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCEMANN. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio: 10 ptas.
- ALABANZA DE LA LEY, por WERNER JÄGER. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio: 15 ptas.
- INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, por KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén. Precio: 20 ptas.
- REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA, por EDMUND BURKE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio: 50 ptas.
- SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL, por ALFRED VON MARTIN. Traducción y prólogo de Antonio Truyol y Serra. Precio: 25 ptas.
- DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CON RELACION A ESPAÑA, por ALEJANDRO OLIVÁN. Prólogo de E. García de Enterría. Precio: 60 ptas.
- LA CULTURA DE LA ILUSTRACION, por BENNO VON WIESE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio: 25 ptas.
- INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA, por MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS. Prólogo de Valentín Andrés. Precio: 50 ptas.
- EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, por J. J. Bachofen. Traducción y prólogo de Felipe González Vicén. Precio: 25 ptas.
- LA LIBERTAD DE LOS MARES, por Hugo Grocio. Traducción de Luis García Arias. Precio: 40 ptas.

APARECERA EN BREVE

- LA MONARQUIA DE LA REFORMA SOCIAL, por Lorenz von Stein. Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de Luis Díez del Corral.

ESTUDIOS DE ADMINISTRACION

- LAS TRANSFORMACIONES DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, por FERNANDO GARRIDO FALLA. Precio: 35 ptas.
- LA SENTENCIA ADMINISTRATIVA. SU IMPUGNACION Y EFECTOS, por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ. Precio: 100 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO (Introducción al Derecho financiero de nuestro tiempo), por FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio: 100 pesetas.

DOS ESTUDIOS SOBRE LA USUCAPION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio : 50 ptas.

DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ. Prólogo de Javier Guasp Delgado. Precio : 125 ptas.

REGIMEN DE IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, por Fernando Garrido Falla. Precio : 175 pesetas.

LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio : 125 ptas.

INCOMPATIBILIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, por ENRIQUE SERRANO GUIRADO. Precio : 100 ptas.

ACABA DE APARECER

Régimen de oposiciones y concursos de funcionarios, por Enrique Serrano Guirado. Precio : 140 ptas.

APARECERA EN BREVE

Tratado de Derecho Administrativo, por Ernst Forsthoff. Traducción de Luis Legaz Lacambra.

SELECCION DEL FONDO EDITORIAL

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

DERECHO CIVIL, DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO y BRAVO. Dos vols. Precio : Vol. I, 160 ptas. ; Vol. II, 160 ptas.

LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATRO LANSEKOS, O. S. A. Precio : 45 ptas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GÜNTHER HOLSTEIN. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Prólogo de Luis Díez del Corral (2.ª ed.). Precio : 60 ptas.

TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE (4.ª ed). Precio : 45 ptas.

EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA, por José ANTONIO MARAVALL. Precio : 150 ptas.

EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEO, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio : 12 ptas.

LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR (de la colección «Ecos del catolicismo social en España»). Precio : 60 ptas.

EL HUMANISMO DE LAS ARMAS EN DON QUIJOTE, por José ANTONIO MARAVALL. Precio : 50 ptas.

EL CONSEJO DE ESTADO (sus trayectorias y perspectivas en España), por José MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 60 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (primer tomo), de José SEBASTIÁN DE ERICE y O'SHEA. Precio : 150 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (segundo tomo), de José SEBASTIÁN DE ERICE y O'SHEA. Precio : 150 ptas.

- TEATRO CRITICO UNIVERSAL y CARTAS ERUDITAS, por Fr. BENITO JERÓNIMO FEIJOO y MONTENEGRO. Selección, estudio preliminar y notas por Luis Sánchez Agesta. Precio: 85 pesetas.
- POLITICA NAVAL DE LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO. Precio: 20 pesetas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XIX, por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio: 125 ptas.
- LA JUSTIFICACION DEL ESTADO, por TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA. Precio: 15 ptas.
- PERSPECTIVAS BELICAS DEL OCCIDENTE, de HEINZ GUDERIAN. Precio: 20 ptas.
- EPITOME DE HISTORIA DE MARRUECOS, por MOHAMED IBN Azzuz. Prólogo de Tuhani Al-Wazzani. Precio: 25 ptas.
- DE CALICLES A TRAJANO (Estudios sobre historia política del mundo antiguo), de SANTIAGO MONTERO DÍAZ. Precio: 20 pesetas.
- LAS IDEAS Y EL SISTEMA NAPOLEONICOS, por Jesús Pabón. Precio: 12 ptas.
- EL PENSAMIENTO POLITICO DEL DESPOTISMO ILUSTRADO, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio: 50 ptas.
- MILICIA Y POLITICA, por JORGE VIGÓN SUERODÍAZ. Precio: 35 ptas.
- DILEMAS, por CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS. Precio: 40 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO. Introducción al Derecho Financiero de nuestro tiempo, de FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio: 100 ptas.
- PRINCIPIOS DE TEORIA ECONOMICA, 2.^a ed., por HEINRICH FREIHERR VON STACKELBERG. Precio: 125 ptas.
- PROBLEMAS DEL MUNDO ARABE. Precio: 75 ptas.
- PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS DE GRUPO, por MANUEL ALONSO OLEA. Precio: 70 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XVIII, por FERNANDO DÍAZ-PLAJA. Precio: 125 ptas.
- LA REVOLUCION LIBERAL. HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio: 150 ptas.
- TEXTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL. Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio: 125 pesetas.

TEXTOS BASICOS DE AMÉRICA. Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 125 ptas.

TRATADO ELEMENTAL DEL DERECHO DEL TRABAJO, por MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, 7.ª edición, 980 págs. Precio : 250 ptas.

EL LIBERALISMO DOCTRINARIO, por LUIS DÍEZ DEL CORRAL, 2.ª edición. Precio : 200 ptas.

LEYES POLITICAS DE ESPAÑA. (Recopilación.) Precio : 50 ptas.

ARGELIA Y SU DESTINO, por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA. Precio : 125 ptas.

LOS DOCUMENTOS DE VALTA. Precio : 30 ptas.

ACABAN DE APARECER

De Política e Historia, por Luis Díez del Corral. Precio : 125 ptas.

Facerías internacionales pirenaicas, por Víctor Fairén Guillén. Precio : 150 ptas.

Derecho Procesal, por Jaime Guasp. Precio : 400 ptas.

Aforismos políticos, de Tomás Campanella. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Antonio Truyol y Serra. Precio : 30 ptas.

APARECERAN EN BREVE

Los moriscos del Reino de Granada, por Julio Caro Baroja.

Manual de sucesión testada, por Juan Ossorio Morales.

Mass communication, por Juan Beneyto.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(BIMENSUAL)

Sumario del número 89 (septiembre-octubre 1956)

Estudios y notas

- «Crisis de la política como ciencia moral», por Luis Sánchez Agesta.
«"Lobbys" y grupos de presión», por Alfredo Sauvy.
«La guerra sin límites», por Manuel Fraga Iribarne.
«Notas sobre la "Ciencia Política" de Gaetano Mosca», por Ferruccio Pergolesi.
«La democracia en Alemania», por Günther Kraus.
«El ayer, el hoy y el mañana internacionales», por Camilo Barcia Trelles.

Mundo hispánico

- «La América de mañana», por Ernesto Giménez Caballero.

Recensiones y noticias de libros.

Revista de revistas

Bibliografía

- «Bibliografía de Derecho político y constitucional (III)», por J. A. Tena.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	100 pesetas
Portugal, países de habla española y Estados Unidos	125 »
Otros países	150 »
Número suelto	20 »
Número atrasado	30 »

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

Estudios.—Jurisprudencia.—Crónicas.—Bibliografía.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias	75 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	95 »
Otros países	110 »
Número suelto	30 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

CUADERNOS DE POLITICA INTERNACIONAL

(TRIMESTRAL)

**Estudios. — Notas. — Crónicas. — Cronología internacional.
Bibliografía. — Recensiones y Noticias de libros. — Fichero
de revistas.**

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL.

España, Protectorado y Colonias	65 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	80 »
Otros países	100 »
Número suelto	25 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(CUATRIMESTRAL)

Artículos.—Estudios y documentos de economía española y extranjera.

Libros.—Temas polémicos.—Reseña de libros.—Revistas de revistas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias	90 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	100 »
Otros países	110 »
Número suelto	50 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

Ensayos. — Crónicas. — Jurisprudencia. — Recensiones y Noticias de libros.—Índice de revistas.—Legislación.—Bibliografía.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España, Protectorado y Colonias	48 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	60 »
Otros países	75 »
Número suelto	15 »
Número atrasado	20 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

CLAVILEÑO

REVISTA DE LA ASOCIACION
INTERNACIONAL DE HISPANISMO

DIRECTOR :

FRANCISCO JAVIER CONDE

CONSEJO DE REDACCIÓN :

DAMASO ALONSO JULIO CARO BAROJA MELCHOR
FERNANDEZ ALMAGRO ENRIQUE LAFUENTE FERRARI
JOSE ROMERO ESCASI MANUEL CARDENAL IRACHETA
CAMILO JOSE CELA MANUEL MUNOZ CORTES
ANGEL VALBUENA PRAT

Con la colaboración de : K. VOSSLER (†), W. ENTWISTLE (†),
H. HATZFELD, H. PETRICONI, GROSSMANN, A. PEERS (†),
WILSON, VAN PRAAG, SCIACCA, GUINARD, TERLINGEN, PARKER.
etc., etc.

CLAVILEÑO trata con el máximo rigor intelectual los grandes temas del hispanismo : la literatura y el arte, la historia y la geografía, las costumbres y la lengua, la filosofía y la ciencia.

CLAVILEÑO constituye un instrumento de trabajo indispensable para los hispanistas de todos los países, procurándoles, además de un vehículo de expresión y un medio adecuado de coordinación en sus tareas, la información más completa y objetiva de la marcha actual de la vigente producción cultural española.

CLAVILEÑO publica cada dos meses 80 páginas en espléndido papel couché con ilustraciones originales, láminas a todo color y en formato moderno y cómodo.

Precio de suscripción anual	120 pesetas
Ejemplar suelto	25 »

Redacción y Administración :

VELAZQUEZ, 102

M A D R I D

LEYES POLITICAS DE ESPAÑA

LA UNICA COLECCION COMPLETA DE LAS
NORMAS JURIDICAS QUE ESTRUCTURAN
EL ACTUAL ESTADO ESPAÑOL

INDICE

I

Leyes fundamentales

II

Garantías y derechos cívicos

III

Gobierno y Administración del Estado

IV

Gobierno y Administración Local

V

Movimiento

VI

Relaciones de trabajo

VII

Organización sindical

VIII

Poder judicial

IX

Legislación electoral

EDICION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

ACABA DE APARECER

TEXTOS CONSTITUCIONALES

(Inglaterra, Estados Unidos de América
Francia, Italia y Alemania Occidental).

**Una edición, puesta al día, de las Constituciones y
Leyes fundamentales de cinco pueblos de Occidente**

Para pedidos:

LIBRERIA EUROPA
LOS SOTANOS - JOSE ANTONIO, 55. - MADRID

YEARBOOK OF INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

(ANUARIO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES)

Edición 1954-55

1.188 Organizaciones Internacionales.

Las Naciones Unidas y sus Instituciones Especializadas.

La Comunidad Europea del Carbón y Acero.

Otras 94 Organizaciones intergubernamentales.

1.022 Organizaciones Internacionales no gubernamentales.

Índice en francés y en inglés, alfabético y geográfico.

Lista alfabética de las abreviaturas.

Lista de los países miembros de la O. N. U. y de las Instituciones Especializadas.

Índice de las relaciones consultativas con la O. N. U., etc.

Redactado en colaboración con el Secretariado de las Naciones
Unidas

PUBLICACION DE LA UNION DE ASOCIACIONES
INTERNACIONALES

Palais d'Egmont, Bruselas

Precio : US. \$ 10

1.196 páginas

INDICE CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

EDICIÓN ESPAÑOLA, ALEMANA, FRANCESA E INGLESA

Año X

:-:

Números 128-129

SEPTIEMBRE-OCTUBRE 1956

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

JOURNAL OF CENTRAL EUROPEAN AFFAIRS

July 1956 contains

- «Count Ottokar Czernin and Archduke Francis Ferdinand», por Robert A. Kann.
- «Three Innovations of National Socialist Jurisprudence», por W. Ward Fearnside.
- «Yugoslavia as Neutralist: 1937», por J. B. Hoptner.
- «The Soviet System of Alliances in East Central Europe», por Piotr S. Wandycz.

Forthcoming Articles include

- «Hungarian Society in the Time of the Regency (1920-1944)», por John Kosa.
- «Revisionism Revisited», por René Albrecht-Carrié.
- «The Development of German-Austrian War Aims in 1917», por Klaus W. Epstein.
- «Germany in the Winter of 1914-1915», por Paul R. Sweet.

Notes - Recent Periodical Literature - Book Reviews

Published Quarterly at the University of Colorado, Boulder,
Colorado S. Harrison Thomson, *Editor*

Yearly Subscription, \$5.00 ; Postage outside U. S. : \$25 ;
Single Copies, \$1.50

HISTORICAL ABSTRACTS

1775 - 1945

A quarterly journal (in English) of abstracts of historical articles appearing *currently* in periodicals the world over.

To commence publication in March 1955.

U. S. Maling Address :
Historical Abstracts
640 West 153rd Street
New York, 31, New York.

Editorial Address :
Historical Abstracts
c/o Historisches Seminar
Universität Wien
Vienna I, Austria.

Eric H. Boehm
Editor

ADVISORY COUNCIL

A. Appadorai (New Delhi), Frederick C. Barghoorn (Yale), Woodbridge Bingham (California), George B. Carson, Jr. (Chicago), Chao Kuo-chün (Center for International Studies, Cambridge, Mass.), Aileen Dunham (Wooster College), Alberto M. Ghisalberti (Rome), Hugo Hantsch (Vienna), William L. Langer (Harvard), Hans Rothfels (Tübingen), Bruce Lannes Smith (Michigan State College), George Vernadsky (Yale), Sir Charles K. Webster (London), T. Yamamoto (Tokyo). (Members from other countries to be announced.)

A N N O U N C I N G

The *H A Bulletin*

a companion publication to *Historical Abstracts*. Like *Historical Abstracts* the *H A Bulletin* will appear quarterly, commencing in March 1955.

It will contain the following parts of *Historical Abstracts* :

Classification System and Table of Contents
List of Abstracters
Methodological Introduction
Abstracting Instructions
Bibliographical News on the Journals
News and Notes of the Historical Profession
Index of *Historical Abstracts* (with abstract entry numbers)
List of Journals Abstracted.

Following the practice of another abstracting journal, the index of *Historical Abstracts* in the *H A Bulletin* will thus be available to any individual for desk use in connection with a copy of *Historical Abstracts* in the library of his institution.

HISTORICAL ABSTRACTS

Historisches Seminar Universität.—Vienna I, Austria

L'industria

RIVISTA DI ECONOMIA POLITICA

diretta da

FERDINANDO DI FENIZIO

Número 3

1956

Sommario

E. NAGEL	— Una pietra angolare del pensiero scientifico del XX secolo: la prova di Gödel	277
J. R. NEWMAN	— Sui fondamenti matematici della teoria dell'equilibrio generale economico ...	302
S. CHERUBINO	— Formulazione di un piano di sviluppo nazionale come problema di programmazione convessa (Il caso del piano indiano)	337
R. FRISCH	— A proposito di un tentativo di verifica empirica di un modello del Kaldor per lo studio di oscillazioni cicliche	349
M. TALAMONA	— Un indice congiunturale sulle scorte di prodotti finiti per l'industria della raffinazione degli oli minerali (<i>G. Re</i>). ... L'organizzazione dell'industria siderurgica dell'Unione Sovietica (<i>B. Calabi</i>).	370
UOMINI, PAESI, IDEE	— Le preferenze dei parlamentari in fatto d'onerosa legislazione (<i>F. di Fenizio</i>).	396
SPUNTI E POLEMICHE	— Sono recensiti libri di: L. Einaudi, G. U. Papi, C. Marx, V. Potiomkin, M. J. di Savoia, G. Carocci	405
FRA LIBRI E RIVISTE	—	422
SEGNALAZIONI BIBLIOGRAFICHE	—	422

Abbonamento annuo per l'Italia, £. 3.000; per l'estero £. 6.000.

Direz. e Amministrazione: Via Farneti, 8. Milano.—Tel. 273-955

IL POLITICO

RIVISTA DI SCIENZE POLITICHE

Diretta da BRUNO LEONI



SETTEMBRE 1956

- J. Meynaud: «Il Poujadismo».
M. Ortolani: «Orientamenti della geografia politica».
G. Borsa: «Il ritorno dell'influenza sovietica in Estremo Oriente e le responsabilità di Roosevelt attraverso i documenti e le testimonianze americane».
S. F. Romano: «Origini e carattere della «Mafia» siciliana».

Note e discussioni

- «Che cosa è la filosofia politica» (L. Strauss).
«Il fenomeno del lavoro femminile e gli atteggiamenti della popolazione in una piccola città industriale» (A. Pizzorno).
«Recenti studi storico-politici» (M. Albertini).
«L'accordo del 20 marzo 1956 e l'indipendenza della Tunisia» (R. Rainero).

Attività degli istituti

Conversazione del prof. Leoni sulle facoltà di scienze politiche.

Recensioni e segnalazioni

(Sono recensiti libri di: P. Calvocoressi, L. Caiani, P. Alatri, J. I. McCloy, D. Perkins, M. Salvadori, G. Salvemini, D. Dolci, etc.)

Anno XXI

N. 2

Abbonamento annuo per l'estero: lire 2.500.

ISTITUTO DI SCIENZE POLITICHE UNIVERSITÀ DI PAVIA
(ITALIA)

